

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 FEB 2026

**VISTO:**

La falta de suministro eléctrico producto de las inclemencias climáticas.

**Y CONSIDERANDO:**

La imposibilidad de funcionar sin el servicio de energía eléctrica, resulta necesario disponer la suspensión de actividades en las dependencias afectadas, ello con suspensión de términos procesales.

Por ello,

**LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA**

**ACUERDA:**

1º) Suspender las actividades administrativas con suspensión de términos procesales, para el día viernes 06 de febrero del corriente año y sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran haberse realizado en las siguientes dependencias de la Primera Circunscripción Judicial:

- Todas las dependencias del Edificio de República N° 436.-
- Todas las dependencias del Edificio de República N° 446
- Juzgado Correccional N° 1 y 2.-
- Juzgado Laboral N° 1, 2, 3 y 4.-
- Cámara de Apelaciones Penal y Exhortos. -
- Fiscalía Correccional N° 1, 2 y 3.-
- Secretaría de Planeamiento. -
- Secretaría de Sumarios. -
- Fiscalía Civiles. -
- Fiscalía de Cámara Civiles. -
- Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 y 2. -
- Cámara Civil N° 1, 2 y 3.-
- Defensorías Penales.-
- Procuración.-
- Archivo Judicial.-

- Juzgado de Ejecución Fiscal.-
- Juzgado Electoral y Minas.-

2º) Protocolícese, comuníquese y archívese.

**ES COPIA**



Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
INSTITUCIONAL  
CORTE DE JUSTICIA

